



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 273/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Anastasio Irula Castro, Yolanda Ramos Rubio, Mariano García Martínez, Alberto Irula Castro, Eduardo Irula Castro, José Luis Romero Alonso, Gonzalo Torres Raboso, Andrés Ángel Romero Alonso, Miguel Ángel Garrido Urbina, Sergio García Maroto y Juan Carlos Vivar Rubio, contra la empresa Donna Cocinas S.L.U. y Díaz Ceza Servicios S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto de la Magistrada-Juez doña María Pilar Martínez Gamo**

En Toledo a 7 de septiembre de 2015.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Anastasio Irula Castro, Yolanda Ramos Rubio, Mariano García Martínez, Alberto Irula Castro, Eduardo Irula Castro, José Luis Romero Alonso, Gonzalo Torres Raboso, Andrés Ángel Romero Alonso, Miguel Ángel Garrido Urbina, Sergio García Maroto y Juan Carlos Vivar Rubio, frente a Donna Cocinas S.L.U. y Díaz Ceza Servicios S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 146.910,26 euros en concepto de principal, más otros 28.000,00 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

#### **Decreto de la Secretaria Judicial doña María del Carmen Martín García**

En Toledo a 7 de septiembre de 2015.

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Constando la declaración de insolvencia provisional de Donna Cocinas S.L.U., en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado tonel número 534/2012 acuerdo dar audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado Díaz Ceza Servicios S.L., que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

- El embargo y retención de los saldos y depósitos así como de las devoluciones tributarias para asegurar la responsabilidad de Díaz Ceza Servicios S.L., hasta cubrir las sumas por las que se ha despachado ejecución librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- La solicitud a través del CORPME, de nota simple informativa de los inmuebles titularidad de Díaz Ceza Servicios S.L.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Donna Cocinas S.L.U. y Díaz Ceza Servicios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Toledo 7 de septiembre de 2015.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.ºI.-7157